



SNCC.D.016



**CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOCA CHICA
DIRECCION ADMINISTRATIVO - FINANCIERO**

ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

ENMIENDA NO.1

A TODOS LOS OFERENTES INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE LA “SUMINISTROS DE TAPAS Y REJILLAS PARA IMBORNALES CON MOTIVO DE ERRADICAR LA INSALUBRIDAD EN DISTINTOS PUNTOS DE ANDRES Y BOCA CHICA”, PROCESO REFERENCIA (CORAABO-DAF-CM-2022-0048).

CONSIDERANDO: Que este Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Municipal La Caleta, aprueba la enmienda no. 3, para “**SUMINISTROS DE TAPAS Y REJILLAS PARA IMBORNALES CON MOTIVO DE ERRADICAR LA INSALUBRIDAD EN DISTINTOS PUNTOS DE ANDRES Y BOCA CHICA**”, procedimiento de Referencia No. **CORAABO-DAF-CM-2022-0048**, como resultado del correo de Observación Y Sugerencias de la Unidad de Monitoreo Preventiva de la DGCP, en fecha 23-11-2022, para que realice el correctivo de lugar en cuanto al Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Referencia No. **CORAABO-DAF-CM-2022-0048**, según las observaciones correspondientes con el fin de que el proceso se desarrolle con éxito.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: EL Pliego de Condiciones Específicas correspondiente a proceso de comparación de precios como procedimiento previo al proceso de contratación de Obras en cuestión elaborados por la administración.

CONSIDERANDO: Que el artículo 81, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 543-12, establece que: "Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos".

VISTO: artículos 2, 3, 4 y 6 del Decreto Núm. 350-17 que establece, con carácter permanente el uso del Portal Transaccional como herramienta tecnológica para la gestión de las contrataciones públicas de bienes, obras y servicios.

CONSIDERANDO: Que el artículo 81, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 543-12, establece que: "Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos".

CONSIDERANDO: Que el numeral 1.27 del Pliego de Condiciones Específicas del referido procedimiento, la Dirección Administrativo Financiero podrá modificar, mediante enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en los portales institucionales y en el administrado por el Órgano Rector. Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por la Dirección Administrativo Financiero pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes".

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Administrativo Financiero, en miras de cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones, **se anexan los documentos faltantes**, procederemos a insertar en la presente enmienda: 1.- los criterios de entrega de la **Presentación de Oferta Económica**, Cronograma de Entrega de los artículos, formularios estándar de la DGCP, cronograma del proceso, ampliación de la información de los criterios de evaluación y de la adjudicación y especificaciones técnicas necesarios para poder elaborar Una Correcta Oferta para la **"SUMINISTROS DE TAPAS Y REJILLAS PARA IMBORNALES CON MOTIVO DE ERRADICAR LA INSALUBRIDAD EN DISTINTOS PUNTOS DE ANDRES Y BOCA CHICA"**, (Objeto de éste procedimiento de contratación), están anexo en esta adenda del procedimiento de Referencia No. **CORAABO-DAF-CM-2022-0048**.

RESUELVE

PRIMERO: sobre los anexos de los documentos estándar de la DGCP como sigue:

1. Formulario SNCC_F033_Of_Economica
2. Formulario SNCC._F034_Presentacion_de_Oferta

(Serán anexados en el portal transaccional)

SEGUNDO: que en el numeral 6: la entrega de la propuesta de la presentación de oferta económica:

El oferente deberá entregar su oferta debidamente sellada y firmada, a más tardar el **25/11/2022, hasta las 10:00 a.m.**, la misma pueden ser enviada por una de las siguientes vías:

- Vía portal transaccional proceso no. **CORAABO-DAF-CM-2022-0048**
- **En físico:** Calle Juan Bautista Vicini No. 24, Municipio de Boca Chica, Oficina del Departamento de Compras de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Boca Chica (CORAABO).

El Proponente deberá ser una persona (natural o jurídica), (nacional o extranjera debidamente domiciliado en el país), cuya propuesta deberá contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar que reúne las calificaciones y aspectos que serán verificados bajo la modalidad de "CUMPLE / NO CUMPLE" siguientes:

- **Que el Oferente /proponente, oferte el precio conveniente para la Institución.**
- **Que el Oferente /proponente, oferte (anexando especificaciones técnicas (ficha técnica) y (foto o Imágenes de los artículos) solicitados en los ítems).**
- **Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos: cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad de los productos propuestos e idoneidad del oferente para la entrega de los requerimientos.**

De acuerdo con lo decidido en la Resolución No. PNP-06-2020, el criterio que será utilizado en esta ocasión será el cumplimiento de todos los requisitos técnicos.

CUARTO: QUE EN EL NUMERAL 8, SOBRE EL CRITERIO DE ADJUDICACION.

La adjudicación se realizará por la totalidad de los ítems al Oferente que cumpla con todos los requerimientos de credenciales y técnicos y que ofrezcan el mejor precio en cumpliendo con los Principios de economía y flexibilidad, eficiencia y razonabilidad, en virtud de lo establecido en la ley de compras 340-06 y sus modificaciones.

QUINTO: CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS ARTICULOS.

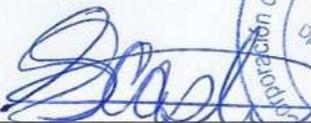
LAS ENTREGAS DE LOS ARTICULOS ESTA AUTADA LUEGO DE RECIBIDA LA ORDEN, DIEZ (10) DIAS LABORABLES.

SEXTO: cronograma del procedimiento.

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del pliego de condiciones definitivo Compras menores	21/11/2022 16:15 p.m.
2. Presentación de aclaraciones al pliego de condiciones/Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia.	23/11/2022 13:07 p.m.
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas	24/11/2022 11:33 a.m.
4. Presentación de Oferta Económica	25/11/2022 10:00 a.m.
5. Apertura Oferta Económica	25/11/2022 10:10 a.m.
6. Acto de Adjudicación	25/11/2022 15:00 p.m.
7. Notificación de Adjudicación	25/11/2022 15:30 p.m.
8. Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento Suscripciones de Orden de Compras / Orden de servicios	25/11/2022 15:55 p.m.
9. Publicación de Orden de Compras / Orden de Servicios	25/11/2022 16:30 p.m.
10. Plazo de validez de las ofertas	60 DIAS

Dado en el Municipio Boca Chica, provincia Santo Domingo, República Dominicana, hoy día Veintiséis (24) del mes de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Por la Dirección Administrativo-Financiero.


 Licda. Jhomary Soriano Castro
 Enc. Administrativa y Financiera

